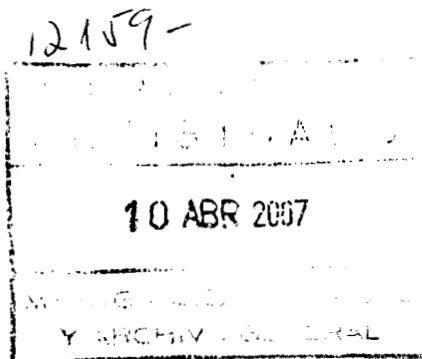




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 8.146)

Artículo 1º. – Modifícase la Ordenanza Nº 7802, referida al marco regulatorio del transporte público masivo de pasajeros, en su artículo 55.4 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “55.4. Paradas

Toda otra línea de transporte público de pasajeros de corta, media o larga distancia, de jurisdicción provincial o nacional, pertenecientes a servicios regulares, de turismo o de cualquier otro tipo, que involucre el traslado de personas, con destino u origen de su viaje en Rosario, o en tránsito por la misma, únicamente podrá realizar sus paradas técnicas, de descenso, almuerzo o cena en la Estación de Ómnibus Mariano Moreno, con expresa prohibición de dicho cometido en cualquier otro punto del ejido municipal. **Asimismo, durante el lapso de tiempo que las unidades se encuentren detenidas, éstas deberán permanecer siempre con el motor apagado.** La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en conjunto con el ENTE DE TRANSPORTE ROSARIO tendrán la facultad de establecer paradas de ascenso y descenso de pasajeros, de acuerdo a las factibilidades técnicas, por consecuencia la implementación de las mismas deberán contar con la autorización respectiva.”

Artículo 2º. - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 29 de Marzo de 2007.-

Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Alcalde Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 155.448-P-2007-C.M.

Rosario, 18 de abril de 2007.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario